CONTRATO N° 06/2018.

Contratación Directa N° 06/2018 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALETA DE DESAGÜE PLUVIAL, ID N° 350358.

Entre la **Municipalidad de General Bernardino Caballero**, domiciliada en calle 25 de Noviembre e/ Méjico, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **LIC. TOMAS ANTONIO MERELES CANO**, denominado en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la Firma **"R.V. Construcciones"** con RUC N° 4.216.094-4, domiciliada en Calle San Buenaventura Nº 507, ciudad de Yaguaron Paraguay, representada en este acto por el Señor **Cándido Ramón Villalba** con cédula de identidad N° 4.216.094, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALETA DE DESAGÜE PLUVIAL" cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. En adelante, el CONTRATISTA se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350358.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 06/2018 para CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALETA DE DESAGÜE PLUVIAL, convocado por la

R.V. CONSTRUCCIONES RUC: 4216094-4

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO

Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

Municipalidad de General Bernardino Caballero. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 66

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será de 120 (ciento veinte) días contados desde la suscripción del mismo, o hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del contrato es de Gs. 126.678.638 (guaraníes, ciento veintiséis millones, seiscientos setenta y ocho mil, seiscientos treinta y ocho) IVA incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste establecida.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el **cómputo métrico y presupuesto.**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE PERÚ E/ PARAGUARI Y VILLARRICA**				
1,1	Cartel de Obra	GL	1	947.072	**947.072**
1,2	Replanteo	M2	791	3.398	**2.688.158**
1.3	Apertura de caja	M2	791	6.437	**5.092.311**
1,4	Relleno y compactación de suelo sobre rasante	M3	106	47.034	**4.985.604**
1,5	Cordón de H°	ML	226,2	32.897	**7.441.301**
1,6	Colchón de arena lavada en base	M3	159	50.365	**8.008.035**
1,7	Empedrado con piedra arenisca	M2	791	34.963	**27.659.229**
1,8	Compactación de empedrado	M2	791	3.018	**2.387.540**
1,9	Enripiado	M2	791	2.868	**2.268.875**
1,1	Relleno de ranura de cordones	ML	47	1.993	**93.671**
1,11	Relleno y compactación de soporte de cordón	M3	15	9.135	**137.025**
1,12	Limpieza final de zonas de obra	GL	1	1.533.368	**1.533.368**
	SUB TOTAL				**63.242.189**
2	**CONSTRUCCIÓN DE CANALETA DE DESAGÜE PLUVIAL SOBRE LA CALLE VILLARRICA.**				
2.1	Cartel de Obra	GL	1	947.072	947.072

CONSTRUCCIONES RUC: 4216094-4

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA

Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

2.2	Marcación y Replanteo según planos	ML	123,1	3.398	418.294
2.3	Excavación para canaletas	M3	311	38.878	12.091.058
2.4	Muro de Piedra Bruta Colocada	M3	188	220.082	41.375.416
2.5	Estructura, losa para tapa de H°A° sobre canaletas	M3	5,76	1.227.646	7.071.241
2.6	Limpieza total de zonas de obra	GL	1	1.533.368	1.533.368
	SUB TOTAL				**63.436.449**
TOTAL GENERAL					**126.678.638**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo para la terminación de la obra: 100 días calendario

Lugar de la obra: CALLE VILLARRICA E/ PERU Y BOULEVAR PATRI

Conforme se detalla en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgará anticipo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato con una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deberá ser de 120 días contados desde la fecha de firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0,1 % (cero punto uno por ciento) del monto total del contrato por cada día de demora en la terminación de la obra. El monto máximo de las multas, no podrá superar el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de lo contrario, la convocante podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y CANALETA DE DESAGÜE PLUVIAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CONSTRUCCIONES
RUC: 4216094-4

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO
INTENDENCIA

Ing. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Bernardino Caballero, República del Paraguay, a los 24 días del mes de **julio** de **2018**.

CONSTRUCCIONES
RUC: 4216094-4

.....
Cándido Ramón Villalba
R.V. Construcciones
Contratista

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO
INTENDENCIA

.....
Lic. Tomas Mereles Cano
Intendente Municipal